

La Voz de Almería.

BASES DEL SORTEO de LA VOZ DE ALMERÍA - Cine Kinopolis

BASE 1.- OBJETO

Esta promoción está organizada por LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U. con CIF B-04711891 y domicilio social en Avda. del Mediterráneo, 159 - 04007 Almería y Radio Sabinal.

Del 7 de mayo al 1 de junio nuestros suscriptores podrán participar en el concurso para conseguir dos abonos para Cine Kinopolis.

El sorteo se realizará el 1 de junio y se elegirá el ganador en las oficinas de La Voz de Almería de la Avda. del Mediterráneo.

BASE 2.- DERECHO A PARTICIPAR

Sólo pueden participar en el sorteo las personas mayores de edad, residentes en territorio español y que se encuentren físicamente durante el desarrollo de la promoción en dicho territorio.

No podrán participar en la promoción aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a La Voz de Almería, o con empresas vinculadas directa o indirectamente en la promoción, ni con trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con este sorteo y con los premios a entregar, ni con cualquiera de sus familiares hasta el tercer grado.

De igual manera, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos; a tal fin, LA VOZ DE ALMERIA se reserva el derecho de exigir a los participantes la verificación de sus datos si así lo estima oportuno.

La Voz de Almería no se hace responsable de ningún error de envío o correo.

BASE 3.- PREMIO: 2 entradas por ganador (7 ganadores).

El ganador del concurso ganará dos abonos para Cine Kinopolis.

Valor del premio: **7,7€ cada entrada(107,80€ total IVA incluido)**

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro producto, ni remuneración en metálico.

La persona premiada deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Así, la persona premiada se compromete a colaborar con La Voz de Almería en las actividades publicitarias vinculadas al sorteo, sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte, autorizando la comunicación de su nombre e imagen para estos fines. El premio es personal e intransferible.

BASE 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el sorteo los participantes tienen que:

1.- Ser mayor de edad.

2.- Acceder al enlace www.lavozdealmeria.com/club y, dentro de él, pinchar en el banner del sorteo y rellenar, entre los días **7 de mayo y 1 de junio**, el formulario que aparecerá en el mismo cuando se hace clic en participar. Si

LaVoz deAlmería.

ya eres suscriptor de La Voz de Almería solo tienes que acceder con tu usuario y contraseña y rellenar el formulario para participar, y si no, en el formulario podrás darte de alta como suscriptor de La Voz de Almería.

BASE 5.- SELECCIÓN DE GANADOR

Se seleccionarán aleatoriamente **7 ganadores y 7 suplentes**, entre todos los suscriptores que hayan participado y cumplan todos los requisitos reflejados en estas bases. Se publicará el nombre del ganador o ganadora del concurso en la promoción dentro de www.lavozdealmeria.com/club **1 de junio**.

En caso de que el ganador no pudiera ser localizado, no aceptase el premio o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes bases en el plazo de 48 horas desde la primera comunicación, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente.

RECOGIDA DE PREMIOS

La Voz de Almería informará al ganador, mediante correo electrónico o telefónicamente, del día y lugar y como puede retirar su premio.

La persona premiada está obligada a facilitar el original de su D.N.I. en el acto de recogida del premio que deberá de ser mediante comparecencia personal.

LA VOZ DE ALMERIA S.L.U., en cumplimiento de la legislación vigente dará de alta los datos del premio y del premiado ante las autoridades fiscales.

BASE 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES del presente concurso.

El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del usuario de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de LA VOZ DE ALMERÍA.

Por motivos razonados, LA VOZ DE ALMERÍA, podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el sorteo.

SE PROTOCOLIZAN LAS BASES

De igual forma, las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el sorteo en las instalaciones de LA VOZ DE ALMERÍA.

BASE 7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona serán tratados por LA VOZ DE ALMERÍA, S.L.U. con la finalidad de asegurar la correcta gestión del sorteo en el que solicita participar.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sea necesario para la realización del sorteo, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia. La legitimación para el tratamiento de datos se basa en la aceptación del afectado de las bases del concurso. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Avda. del Mediterráneo nº 159, Edif. Laura - 04007 Almería o dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a la dirección lpd@lavozdealmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.